



Of N° 09 53 84 61/1CFF/

7134

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

Susana Mitrani Poyastro

Jesus del Monte 51 1603 B
Colonia Jesus del Monte, C.P. 52764
Hixquilucan
Estado de México

Presente

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E27-2019 para la adquisición de materiales diversos necesarios para la impresión offset y su acabado para uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019**, a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/06661 de fecha 25 de septiembre de 2019, el cual contiene la solicitud de cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Lic. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, remitida mediante el oficio número 09 53 38 14C3/10744, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 último párrafo, de su Reglamento, se le adjudica conforme su propuesta, **un monto de \$ 384,736.00** (Trecientos ochenta y cuatro mil, setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N) más I.V.A., en virtud de que cumplió técnica, legal y económicamente con lo requerido en las Partidas que a continuación se enlistan, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Importe asignado
1	Activador gama 1000 para activar lamina, para prensa plana * para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	BTE	46	\$ 152.00	\$ 6,992.00
2	Broca de un cuarto de pulgada de diámetro para perforación de papel o cartulina en block, para maquina Nygren-Dahly	PZA	30	\$ 910.00	\$ 27,300.00
3	Broca de un cuarto de pulgada de diámetro para perforación de papel o cartulina en block, para maquina Challenge.	PZA	18	\$ 910.00	\$ 16,380.00
5	Adhesivo para pegar cartón, (tambor con 300 kilogramos)* para uso exclusivo de la planta de reproducciones graficas *	TAMBOR	14	\$ 7,500.00	\$ 105,000.00
7	Ponchos de acero, para perforación de formas continuas, para maquina rotativa muller martini, de dureza sae 12-1-14, de 4 a 5 grados rowell (aprox) de 5/32 x 1/4 x .580	PZA	3,000	\$ 8.00	\$ 24,000.00
8	Película fujilith ortho film lo-100 tipo I de 101.6 cm. x 61 m calibre 0.1 mm (0.004 pulgada).	RLL	3	\$ 9,038.84	\$ 27,116.52
9	Alambre cobrizado para engrapadora industrial calibre 25(rll. con 5 kg aproximadamente) * para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	KG	10	\$ 96.00	\$ 960.00
10	Brocha de 4 pulgadas	PZA	50	\$ 60.00	\$ 3,000.00





Of N° 09 53 84 61/ICFF/

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Importe asignado
11	cinta tesamol de 20 mm de ancho calibre 1/4 de pulgada (rollo con 10 metros aproximado)	RLL	8	\$ 114.00	\$ 912.00
12	Cortador metálico de uso rudo (cutter) de cuchillas intercambiables. tamaño grande.	PZA	38	\$ 128.00	\$ 4,864.00
13	Navajas de repuesto para cortador metálico de uso rudo (cutter) (estuche c/10 navajas) tamaño grande	ESTUC HE	13	\$ 106.00	\$ 1,378.00
14	Matriz de acero para poncho, perforación de formas continuas, para maquina rotativa muller martini, de dureza saes w55 x 56 a 58 grados rowell (aprox.) * para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	PZA	3,000	\$ 42.70	\$ 128,100.00
15	Tinta para maquina rotativa, para impresión en offset; resistente a la reimpresión laser de alta velocidad, temperatura de 240 grados centígrados y presión de 40 libras por pulgada cuadrada, color negro, para selección de color, (k) envasado en bote con un kilogramo.	KG	30	\$ 204.30	\$ 6,129.00
16	Tinta polygloss, turquesa Q5 * para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	KG	2	\$ 277.68	\$ 555.36
17	Tinta polygloss, verde esmeralda q5 5054 * para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	KG	2	\$ 268.56	\$ 537.12
18	Marco aluminio para serigrafía 30x40 cm malla poliéster 120 líneas por pulgada.* para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	PZA	6	\$ 1,047.00	\$ 6,282.00
19	Marco aluminio para serigrafía 58x48 cm malla poliéster 120 líneas por pulgada.* para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	PZA	6	\$ 1,673.00	\$ 10,038.00
20	Marco aluminio para serigrafía 70x90 cm malla poliéster 120 líneas por pulgada.* para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	PZA	6	\$ 2,532.00	\$ 15,192.00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA
\$ 384,736.00	\$ 61,557.76	\$ 446,293.76

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Así mismo de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.





Of N° 09 53 84 61/ICFF/

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En caso de que el contrato que resulte tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, previo a la firma del contrato los siguientes documentos de manera obligatoria:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:





Of N° 09 53 84 61/ICFF/

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

- a. No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b. Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c. Su Registro Patronal se encuentre dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.





Of N° 09 53 84 61/ICFF/

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En caso de aplicar estos requisitos (Opinión favorable SAT e IMSS) será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- f. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
- Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT,** en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 - Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo,





Of N° 09 53 84 61/ICFF/

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
22 de octubre de 2019	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México,





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61/ICFF/

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente,

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División

C.c.p.:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*

(* Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MCR.*

